

Número 3513

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 106/94 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto contra Ricardo Espín-Pérez Santamarina y cónyuge, artículo 144, en los cuales se ha acordado librar el presente para notificar a los demandados declarados en rebeldía y en paradero desconocido la tasación de costas y liquidación de intereses practicada por término de tres días, principiando por la condenada al pago:

Tasación de costas y liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe en los presentes autos de ejecutivo 106/1994 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Ricardo Espín Pérez Santamarina y cónyuge, artículo 144 Reglamento Hipotecario.

1.-Tasación de costas:

Minuta de honorarios del Letrado don Francisco Baño Murcia: 59.648 pesetas.

Suplidos del Procurador señor Cárceles Nieto: 4.920 pesetas.

Derechos del Procurador señor Cárceles Nieto: 40.992 pesetas.

Total tasación: 105.560 pesetas.

2.-Liquidación de intereses:

De 167.812 pesetas al 15,5% del 14-10-93 al 15-6-95: 43.424 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas y liquidación de intereses la figurada cantidad de 148.984 pesetas salvo error u omisión.

Dado en Cartagena, 14 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 3514

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo 166/94, entre las partes que luego se dirán, y en los cuales se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Sentencia.-En San Javier a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el señor don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio ejecutivo registrados con el número 166/94, de los asuntos civiles de este Juzgado, instados por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., como parte demandante; contra Ángel Parrado Miguel, Ángeles Molina Nicolás y Juana Molina Nicolás, como partes demandadas. Se procede en nombre de S.M. El Rey a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ángel Parrado Miguel, Ángeles Molina Nicolás y Juana Molina Nicolás, y con su producto se dé entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de 1.105.609 pesetas correspondientes al principal y condenando asimismo a la parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio, así como al pago de los intereses correspondientes, para todo lo cual se ha presupuestado un importe de 400.000 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas rubricadas.

Y a fin de que lo acordado se cumpla y sirva de notificación en forma a los citados demandados en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Javier, 29 de febrero de 1996.—El Juez.

Número 3512

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 272/93, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra José Díaz García e Isabel Vera Calin, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

-Tierra de secano, a cereal, de cabida trece áreas y veintiocho centiáreas, igual a dos celemines y tres octavos de otro, situada en el término municipal de Totana, diputación del Paretón, paraje de Los Cantareros y sitio de Los Obispos, existiendo vivienda tipo dúplex que ocupa superficie en planta de 85,36 metros cuadrados con una superficie construida entre las dos plantas de 143,20 metros cuadrados y útil 111,25 metros cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al valorada a efectos de subasta en 6.200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de abril de 1996, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de mayo de 1996, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de junio de 1996, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 6.200.000 pesetas por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana, 6 de febrero de 1996.—La Juez.—El Secretario.

Número 3506

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia) en Comisión de Servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 125/95, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ángel Galindo Vidoy, representado por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra doña Purificación Sán-

chez López y don Peter Tim, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 23 de mayo de 1997, y hora de las 11,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 20 de junio de 1997 y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 18 de julio de 1997, y hora de las 11,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de tres millones ochocientos mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0125/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.